



No. <2.007> **AMPLIACIÓN DEL OBJETO  
SOCIAL Y REFORMA DE LOS  
ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
COMPAÑÍA CAMARONERA VANCOSTA  
S.A.**-----  
**CUANTÍA: INDETERMINADA.**-----

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas,  
9 República del Ecuador, hoy tres de Abril de dos mil siete, ante mi,  
10 **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL**, Notario Público Titular Décimo Sexto  
11 de este cantón, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor  
12 **JEAN CHRISTOPHE VUIBERT BULLE**, , quien declara ser de nacionalidad francesa, residente  
13 ecuatoriano, ejecutivo, de estado civil casado, por sus propios y personales derechos y los  
14 que representa en calidad de Gerente General de la Compañía **CAMARONERA VANCOSTA S.A.**,  
15 autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía,  
16 celebrada el dos de Abril de dos mil siete, según consta de dicha acta debidamente certificada  
17 que se adjunta; así como la copia de mi nombramiento debidamente inscrito en el Registro  
18 Mercantil, que se agrega para que se incorpore como documento habilitante en legitimación de  
19 su personería.- El compareciente es mayor de edad, y con domicilio en esta ciudad, capaz para  
20 obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de  
21 esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta  
22 la minuta que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas  
23 a su cargo, dignese autorizar una de Ampliación del Objeto Social y Reforma de Estatutos  
24 Sociales de la Compañía **CAMARONERA VANCOSTA S.A.**, al tenor de las siguientes  
25 declaraciones: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente  
26 Escritura Pública el señor **JEAN CHRISTOPHE VUIBERT BULLE**, en calidad de Gerente  
27 General de la Compañía **CAMARONERA VANCOSTA S.A.**, conforme lo justifica con la  
28 copia certificada de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de esta

Ampliación y Reforma de Vancosta S.A.

1



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Titular Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil

A. Daza P.

1 ciudad de Guayaquil, que acredita la calidad del mismo, autorizado por la Junta General  
2 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el dos de Abril de dos  
3 mil siete, según consta de dicha Acta debidamente certificada que se adjunta así como la  
4 nota de mi nombramiento para que forme parte de la presente escritura como documentos  
5 habilitantes.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública celebrada  
6 el Veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y uno ante el Dr. Alberto Bobadilla,  
7 Notario Cuarto del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de este cantón  
8 el Diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía  
9 CAMARONERA VANCOSTA S.A.; y, B) En sesión de Junta General Extraordinaria y Universal  
10 de Accionistas de la Compañía CAMARONERA VANCOSTA S.A., celebrada el Dos de Abril de  
11 dos mil siete, resolvió lo siguiente: **UNO)** Ampliar el Objeto Social de la Compañía en un numeral  
12 más, como consta en el Acta de la Junta agregada a esta escritura; **DOS)** Queda ampliado  
13 el Objeto Social de la Compañía, en la forma aprobada por los accionistas de la misma  
14 como consta del Acta agregada a esta Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la  
15 Compañía CAMARONERA VANCOSTA S.A.; **TRES)** En virtud de haberse ampliado el Objeto  
16 Social de la Compañía, se reforma el **ARTÍCULO TERCERO** del Estatuto Social, de conformidad  
17 con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de la Compañía  
18 CAMARONERA VANCOSTA S.A., celebrada el Dos de Abril de dos mil siete, en forma tal  
19 que en el futuro diga: **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como  
20 objeto social dedicarse a la actividad pesquera realizada para el aprovechamiento de los recursos  
21 bioacuáticos en cualquiera de sus fases: extracción, procesamiento y comercialización,  
22 así como a todas las actividades conexas contempladas en las leyes de la materia. En la  
23 fase extractiva se dedicará a la captura, cría y explotación bajo el sistema de pesca  
24 industrial de toda clase de especies bioacuáticas. En la fase de comercialización ejercerá  
25 las actividades tendientes a la transportación a través de terceros, conservación, exportación,  
26 de los productos antes referidos y, además podrá brindar asesoría en lo tocante en esta materia.  
27 Se dedicará también a la formación, construcción y explotación de laboratorios y criaderos  
28 de toda clase de especies bioacuáticas, así como a su transformación, procesamiento

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA CAMARONERA  
VANCOSTA S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Abril del año dos mil siete, a las 12H00, en el domicilio de la Compañía, ubicado en las calles Pedro Moncayo # 711 entre Primero de Mayo y Quisquis, de esta ciudad, se reúnen los siguientes accionistas señores: **VICTORIA VALDEZ PEREZ DE VUIBERT**, propietaria de treinta y siete mil cuatrocientos noventa y seis (37.496) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar americano cada una de ellas; el señor **ANIBAL VICENTE VIZUETA SANCHEZ**, propietario de dos (02) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos dólar americano cada una de ellas; la señora **VICTORIA PEREZ STAY Viuda de VALDEZ**, propietaria de una (01) acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos dólar americano cada una de ellas; y, el señor **JOSE EFRAIN ULLOA CORREA**, propietario de una (01) acción ordinaria y nominativa de cuatro centavos dólar americano cada una de ellas. Cada acción da derecho al accionista a un voto en las deliberaciones de la Junta, los mismos que comparecen por sus propios derechos y son de nacionalidad ecuatoriana, respectivamente. En consecuencia se encuentra presente en esta Junta las 37.500 acciones que constituyen el Capital Social de la Compañía. Preside la Junta la señora **VICTORIA VALDEZ PEREZ DE VUIBERT** y actúa como secretario de la Junta, el señor **JEAN-CHRISTOPHE VUIBERT BULLE**, quien constata el quórum y forma la lista de los Accionistas existentes y expresa que en esta Junta está presente y representado la totalidad del Capital Social suscrito y pagado de la Compañía de USD. \$1500.00 dólares americanos, lo que les permite, sin convocatoria previa y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse y celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Acto seguido el Presidente de la Junta interroga a los presentes si es de ellos reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal con el objeto de conocer los siguientes puntos:

1. **Ampliación del Objeto Social de la Compañía.**-----
2. **Reforma del Estatuto del Contrato Social** .-----
3. **Autorización al nuevo Gerente General de la Compañía.**-----

En vista de que los señores Accionistas se pronuncian en forma unánime, en el sentido de instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin requisito previo de convocatoria, en razón de haber acordado el orden del día a tratarse y hallándose los presentes de acuerdo, el señor Presidente de la Junta instala la Sesión y pone a consideración de los Accionistas los puntos a tratarse:

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Los accionistas manifiestan a la Sala que es necesario ampliar el objeto social de la Compañía señalado en el ARTÍCULO TERCERO: OBJETO SOCIAL, para un mejor desenvolvimiento en las actividades de la Compañía, y aprueban por **unanimidad**, la ampliación en los siguientes términos que dirá: La Compañía también se dedicará, a más de las señaladas, a la conservación de toda clase de bosques naturales y además a toda clase de actividades agropecuarias. -----



Dr. María P.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Público Decano 3  
del Cantón Guayaquil

Luego se pasa a tratar el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Reforma de Estatuto del contrato social de la Compañía, el mismo que al haber sido ampliado el objeto social se reforma el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía que en el futuro dirá: **ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá como objeto social dedicarse a la actividad pesquera realizada para el aprovechamiento de los recursos bioacuáticos en cualquiera de sus fases: extracción, procesamiento y comercialización, así como a todas las actividades conexas contempladas en las leyes de la materia. En la fase extractiva se dedicará a la captura, cría y explotación bajo el sistema de pesca industrial de toda clase de especies bioacuáticas. En la fase de comercialización ejercerá las actividades tendientes a la transportación a través de terceros, conservación, exportación, de los productos antes referidos y, además podrá brindar asesoría en lo tocante en esta materia. Se dedicará también a la formación, construcción y explotación de laboratorios y criaderos de toda clase de especies bioacuáticas, así como a su transformación, procesamiento y a la comercialización de los mismos. Como consecuencia de la actividad que se acaba de determinar, podrá hacer construir sus propias naves o adquirir en propiedad o arrendamiento toda clase de barcos pesqueros, instalar plantas industriales provistas de laboratorios de control de calidad, sistemas de evisceración y tratamientos de aguas, así como toda clase de instalaciones terrestres, marítimas o fluviales, para congelación, conservación, transformación y envasamiento de los productos pesqueros. Podrá así mismo celebrar toda clase de contratos de asociación de acuerdo con la Ley y el Reglamento de Pesca y Desarrollo Pesquero, por lo que podrá participar como socia o accionista de otras compañías constituidas o por constituirse, pudiendo ejercer todas las actividades comerciales y de inversión relacionadas con sus objetivos. También realizará actividad mercantil como comisionista, mandatario, agente y representante de personas naturales o jurídicas. Podrá también importar redes, cañas de pescar, toda clase de artes, ingenios y artículos de pesca, lanchas, motores marinos y sus correspondientes repuestos y accesorios, alimentos para la crianza de especies bioacuáticas, antenas, equipos de radiocomunicación, UHF y VHF, y en general todo lo que sea necesario para actividad pesquera. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza que tengan relación con lo antes mencionado y con las leyes ecuatorianas. La Compañía también se dedicará, a más de las señaladas, a la conservación de toda clase de bosques naturales y además a toda clase de actividades agropecuarias.- Quedando de esta forma reformado dicho **ARTÍCULO TERCERO**. Lo que aprueban por unanimidad los presentes a esta Junta.-

Luego se pasa a tratar el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Los accionistas presentes en esta Junta General, por unanimidad acuerdan autorizar al Gerente General de la Compañía para que comparezca ante cualquier Notaría Pública y eleve a escritura pública la Ampliación y Reforma del Estatuto del Contrato Social de la Compañía, lo que es aprobado por unanimidad por los presentes a esta Junta. -

Por no haber otro punto que tratar se concede un receso para la elaboración del Acta de esta Junta, redactada que fue, se reinstala la Junta se da lectura a la misma y es aprobada por **unanimidad sin modificaciones** y suscrita por los asistentes, con lo que se levanta la Sesión.-----

*Victoria Valdez*

**Victoria Valdez Pérez De Vuibert  
ACCIONISTA  
Presidente de la Junta**

*Anibal Vicente Vizueta Sánchez*

**Anibal Vicente Vizueta Sánchez  
ACCIONISTA**

*M. Vizueta V.*

*Victoria Pérez Stay Viuda De Valdez*

**Victoria Pérez Stay Viuda De Valdez  
ACCIONISTA**

*José Efraín Ulloa Correa*

**José Efraín Ulloa Correa  
ACCIONISTA**

*Jean-Christophe Vuibert Bulle*

**Jean-Christophe Vuibert Bulle  
Secretario de la Junta**

*Dr. Rodolfo Pérez Emancipado*  
Dr. Rodolfo Pérez Emancipado  
Notario Público Decano Senior  
del Canton Guayaquil



Guayaquil, 2 de Abril del 2.007,

Señor  
Jean-Christophe Vuibert Bulle.  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la junta general de Accionistas de la compañía "CAMARONERA VANCOSTA S.A." ; en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Ud. GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de su cargo, Ud. Ejercerá la representación legal, Judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual en todos los actos y contratos que celebre la misma.

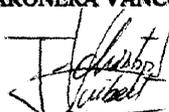
Los estatutos sociales de la Compañía "CAMARONERA VANCOSTA S.A." constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del cantón de Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Bodero, el veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y uno, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cinco de febrero de mil novecientos noventa y dos.

Atentamente,



Sr. Washington Rafael Hidrovo Rugel  
SECRETARIO DE LA JUNTA

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA  
"CAMARONERA VANCOSTA S.A."



SR. JEAN-CHRISTOPHE VUIBERT BULLE  
GUAYAQUIL, 2 De Abril del 2.007.



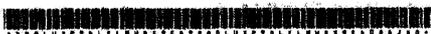
*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Decimo Sexto  
del cantón de Guayaquil

*M. J. J. J.*

NUMERO DE REPERTORIO: 17.291  
FECHA DE REPERTORIO: 02/abr/2007  
HORA DE REPERTORIO: 12:55

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
Certifica: que con fecha dos de Abril del dos mil siete queda inscrito el  
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía CAMARONERA  
VANCOSTA S.A., a favor de JEAN - CHRISTOPHE VUIBERT  
BULLE, a foja 34.877, Registro Mercantil número 6.364.

ORDEN: 17291



s 9,30

REVISADO POR: MF



**REGISTRO**  
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA



FRANCESA V1343 V2222  
 VICTORIA CLEMENCIA VALEZ  
 SUPERIOR APODERADO GRAL. CIA  
 RENE VUIBERT  
 MONIQUE BULLE  
 NACIMIENTO DE JULIO-2005  
 NACIMIENTO DE JULIO-2017  
 FORMA No. REN 0221000  
 EIR



*M. V. V.*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENT. EXT. No 070257744-6  
 JEAN CHRISTOPHE VUIBERT BULLE  
 EXT. IBIZA - ESPAÑA  
 18 DE DICIEMBRE DE 1961  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 3-2544-644 M.  
 GUAYAQUIL, GUAYAS 2005




*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
 Notario Público  
 Quito, Guayaquil



1 y a la comercialización de los mismos. Como consecuencia de la actividad que se acaba  
2 de determinar, podrá hacer construir sus propias naves o adquirir en propiedad o arrendamiento  
3 toda clase de barcos pesqueros, instalar plantas industriales provistas de laboratorios de control  
4 de calidad, sistemas de evisceración y tratamientos de aguas, así como toda clase de  
5 instalaciones terrestres, marítimas o fluviales, para congelación, conservación,  
6 transformación y envasamiento de los productos pesqueros. Podrá así mismo celebrar toda  
7 clase de contratos de asociación de acuerdo con la Ley y el Reglamento de Pesca y  
8 Desarrollo Pesquero, por lo que podrá participar como socia o accionista de otras  
9 compañías constituidas o por constituirse, pudiendo ejercer todas las actividades comerciales  
10 y de inversión relacionadas con sus objetivos. También realizará actividad mercantil  
11 como comisionista, mandatario, agente y representante de personas naturales o jurídicas. Podrá  
12 también importar redes, cañas de pescar, toda clase de artes, ingenios y artículos de pesca, lanchas,  
13 motores marinos y sus correspondientes repuestos y accesorios, alimentos para la crianza de especies  
14 bioacuáticas, antenas, equipos de radiocomunicación, UHF y VHF, y en general todo lo que sea  
15 necesario para actividad pesquera. Para el cumplimiento de su objeto podrá realizar toda clase de  
16 actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de cualquier naturaleza que tengan relación con  
17 lo antes mencionado y con las leyes ecuatorianas. La Compañía también se dedicará, a más de las  
18 señaladas, a la conservación de toda clase de bosques naturales y además a toda clase de actividades  
19 agropecuarias; **CUATRO)** Autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue y  
20 suscriba la presente Escritura Pública en los términos establecidos en dicha Junta General  
21 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía.- **TERCERO: DOCUMENTOS**  
22 **HABILITANTES.**- Se adjunta a esta minuta para que formen parte de la Escritura Pública el  
23 Acta de Junta General de Accionistas y la nota de mi nombramiento para justificar mi intervención.-  
24 Agregue Usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la completa validez y firmeza  
25 de este Instrumento Público.- (firma) Abogado Michel Thoret Balseca, con registro  
26 profesional número cinco mil setenta y siete del Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí**  
27 **la minuta.- Es copia.**- En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la  
28 minuta inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura Pública.- El

Ampliación y Reforma de Vancosta S.A.

3



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel  
Notario Décimo Sexto del  
Cantón Guayaquil

1 compareciente me exhibió los respectivos documentos de identificación.- La cuantía de la presente  
2 escritura es tal cual como consta en la matriz de la misma.- Leída esta escritura de principio a fin  
3 por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en  
4 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-  
5

6 **p' COMPAÑÍA CAMARONERA VANCOSTA S.A.**

7 **RUC No. 0991209352001**

8  
9  
10  
11 

12 **Sr. JEAN CHRISTOPHE VUIBERT BULLE**

13 **C.I.No.070257744-6**

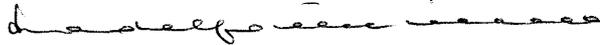
14  
15  
16  
17 

18 **DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL**

19 **Notario Décimo Sexto del**

20 **Cantón Guayaquil**

21  
22  
23  
24 **SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE**  
25 **PRIMER TESTIMONIO QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO, EN LA**  
26 **FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-**

27 

28 **Ampliación y Refrendación de la Compañía Camaronera Vancosta S.A.**



**Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**  
**NOTARIO PUBLICO DECIMO SEXTO**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**



*RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, tomo nota de la Resolución No. 07. G. DIC. 0004283, dictado por El Ab. Juan Trujillo Espinal, Intendente de Compañía de Guayaquil, de fecha 02 de Julio del 2007, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Ampliación del Objeto Social y Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía CAMARONERA VANCOSTA S.A., celebrada el 03 de Abril del 2007, referida en el presente testimonio.- LO CERTIFICA.-*

*Guayaquil, 04 de Julio del 2007.-*



*Rodolfo Pérez Pimentel*

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel*  
Notario Público Décimo Sexto  
del Cantón Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 33.353  
FECHA DE REPERTORIO: 04/Jul/2007  
HORA DE REPERTORIO: 15:50



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha cuatro de Julio del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.DIC.0004283, dictada el 2 de Julio del 2007, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Juan Trujillo Espinel, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **CAMARONERA VANCOSTA S.A.**, de fojas 4.855 a 4.867, Registro Industrial número 336.- 2.- Se efectuó **una** anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 33353



\$ 23.41  
REVISADO POR:

*ls.*

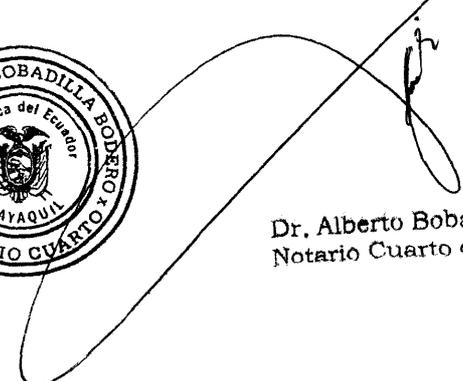


*Zoila Cedeno Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

**RAZON:-** El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil**, en uso de las facultades legales de que se encuentra investido, DA FE: De que se ha tomado nota al margen de la matriz del 29 de Noviembre de 1991, de lo dispuesto en la Resolución No. 07- G- DIC-0004283 del 2 de Julio del 2007, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, de que ha sido aprobada la reforma del estatuto de la compañía **CAMARONERA VANCOSTA S. A.**, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

Guayaquil, 11 de Julio del 2007



  
Dr. Alberto Bobadilla Bodero  
Notario Cuarto de Guayaquil

